

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 489 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 21 NOV. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la liquidación del contrato de ejecución de Obra N° 007-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con el Consorcio Progreso para la ejecución de la Obra **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, Distrito de Torata-Mariscal Nieto-Moquegua”**; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 06-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 22 de marzo de 2016, el Contrato N° 007-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Progreso (en adelante el Contratista) conformado por las empresas Contratistas Generales S.A.C. y Constructora, Consultora y Contratistas Generales JC y RF S.R.L., para la ejecución de la Obra **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, Distrito de Torata-Mariscal Nieto-Moquegua”**, por la suma de S/ 3 844 190.43, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con fecha 18 de agosto de 2017, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral Nro.221 -2017-MINAGRI-PSI, se apersonó en la obra, y luego de verificar el levantamiento de las observaciones 1, 2 y 3 formuladas en el Acta de Observaciones de fecha 21 de junio de 2017, y teniendo en cuenta según se indica la documentación relacionada con el cambio de sección del canal, tramitada por el Contratista ante la Entidad, y la respuesta de esta a través de la Carta N° 477-2017-MINAGRI-PSI-DIR, que avala técnicamente las observaciones 4 y 5, se procedió a suscribir el Acta de Recepción de obra por el referido Comité y el Contratista;

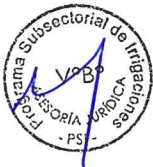
Que, mediante la Carta N° 055-2017-CONSORCIO PROGRESO/RC, remitida a la Entidad el 22 de setiembre de 2017 (según consta del cargo de recepción que obra en autos), el Contratista presenta la Liquidación del referido contrato de ejecución de obra, estableciendo un costo total ascendente a la suma de S/ 4 049 792,63, incluido el IGV, y un saldo a su favor de S/ 44 248.53;

Que, mediante el Informe Técnico N° 186-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DGCH, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Ingeniero Delmi Gomez Chávez de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a revisar la liquidación del referido contrato de ejecución de obra presentado por el Contratista, y al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar otra liquidación, considerando los trabajos ejecutados y autorizados por la Supervisión de la obra, y considerando que la obra fue contratada bajo el sistema de precios unitarios, así como de la documentación que obran en los archivos de la Entidad, siendo el Formatos de Liquidación y cálculos respectivos, los Planos de Post Construcción (Observados), Memoria descriptiva valorizada (observada), copias del Cuaderno de obra, vistas fotográficas, documentos emitidos por la OAF (control financiero), expediente de Contratación, expedientes técnicos de los Adicionales de obra Nros 1, 2 y 3, y Memorandos e informes relacionados a la obra de la referencia, documentos que forman parte de la Liquidación;



Que, en ese contexto señala, se ha recalculado todas las valorizaciones ordenándose según el metrado aprobado, vigente y realmente ejecutado entre los meses de abril de 2016 a mayo de 2017, suscrito por el inspector y/o Supervisor de la obra, así como por el representante del Contratista en obra, en cada una de las valorizaciones tramitadas para su pago; asimismo, se ha valorado el metrado con los precios unitarios del presupuesto base, aplicándose los gastos generales y utilidad, y se ha afectado por el factor de relación de su oferta económica;

Que, en relación a presupuestos Adicionales y Deductivos generados durante el proceso constructivo de la obra, indica que se aprobaron los siguientes presupuestos:



DESCRIPCION	MONTO ADICIONAL	MONTO DEDUCTIVO	RESOLUCION DIRECTORAL
Adicional de Obra N°01	S/. 385 725.18	S/ 47 990.46	R.D. N° 460-2016-MINAGRI-PSI
Adicional de Obra N°03	S/. 367 118.45	S/ 581 749.55	R.D. N° 153-2017-MINAGRI-PSI
Deductivo		S/ 237 131.23	R.D. N° 167-2017-MINAGRI-PSI
Adicional de Obra N°02	S/. 192 753.98		R.D. N°181-2017-MINAGRI-PSI
	S/. 945 597.61	S/ 866 871.24	



Que, conforme lo señalado, indica que en las valorizaciones de los presupuestos adicionales antes señalados, se han recalculado las valoraciones de acuerdo a los metrados finales presentados por el Contratista e Inspección y/o Supervisor y vistos por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, teniendo en cuenta el sistema de contratación a precios Unitarios; asimismo señala, que se ha observado que la formula polinomial de los presupuestos por partidas nuevas, se consideraron partidas con precios de los insumos del mes de abril de 2015 y con precios de los insumos cotizados del mes de junio y noviembre de 2016, lo cual señala no es correcto, debido a que debieron ser deflactados; en relación al plazo de ejecución contractual señala, que el Contrato se suscribió el 22 de marzo de 2016 y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 06 de abril del mismo año, siendo este el último evento en cumplimiento del artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto indica, se considera el inicio del plazo contractual el referido 07 de abril de 2016, por lo que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución estaba previsto en 240 días calendario, la fecha de culminación quedó definida para el 02 de diciembre de 2016, sin embargo, manifiesta que durante el proceso constructivo de la obra, la Entidad aprobó las ampliaciones de plazo siguientes:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 489 -2017-MINAGRI-PSI

-2-



AMPLIACIONES DE PLAZO	RESOLUCION DIRECTORAL	EMISION	RESUELVE	DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO OTORGADO
1	526-2016	15/12/2016	PROCEDENTE	8
2	574-2016	23/12/2016	PROCEDENTE	8
3	581-2016	27/12/2016	PROCEDENTE	8
4	009-2017	06/01/2017	PROCEDENTE	8
5	024-2017	20/01/2017	PROCEDENTE	8
6	031-2017	25/01/2017	PROCEDENTE	8
7	043-2017	07/02/2017	PROCEDENTE	8
8	047-2017	13/02/2017	PROCEDENTE	8
9	053-2017	22/02/2017	PROCEDENTE	8
10	067-2017	03/03/2017	PROCEDENTE	8
11	072-2017	09/03/2017	PROCEDENTE	8
12	075-2017	17/03/2017	PROCEDENTE	8
13	086-2017	27/03/2017	PROCEDENTE	8
14	103-2017	05/04/2017	PROCEDENTE	8
15	119-2017	12/04/2017	PROCEDENTE	8
16	135-2017	19/04/2017	PROCEDENTE	8
17	158-2017	25/04/2017	PROCEDENTE	8
18	165-2017	04/05/2017	PROCEDENTE	8
19	180-2017	10/05/2017	PROCEDENTE	26
20	222-2017	07/06/2017	PROCEDENTE	5
				175

Que, conforme las ampliaciones de plazo otorgadas, indica la referida Ingeniera, se determinó como fecha de culminación del plazo de ejecución contractual el día 26 de mayo de 2017, y conforme la anotación efectuada en el asiento del cuaderno de obra N° 365 del 26 de mayo de 2017 por el Residente, corroborado por la Supervisión mediante el asiento N° 366 de la misma fecha, comunicó la culminación de la obra; asimismo, indica que con fecha 26 de junio del 2017, se suscribe el Acta de Verificación de la obra por los miembros del Comité de Recepción designado para el efecto y el representante legal del Contratista, y con fecha 07 de agosto del 2017, el Residente mediante Asiento N° 370, deja constancia que ha culminado el levantamiento de observaciones, por lo que con fecha 18 de agosto del 2017, se suscribe el Acta de Recepción, no estando sujeto en consecuencia el Contratista a penalidad;

Que, en relación al reconocimiento de mayores gastos generales, por las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, indica que el Contratista en unos casos efectuó renuncia expresa al reconocimiento de los mismos, y en otros casos, las ampliaciones de plazo fueron generadas por la ejecución de los Adicionales de obra, no generando reconocimiento de gastos generales, al estar incluidos dicho concepto en el mismo, conforme lo establece el artículo 202 del Reglamento;

Que, finalmente, el referido Ingeniero Delmi Gomez Chávez concluye la liquidación recomendando aprobar los Presupuestos Deductivos de cierre Nros. 04 del Contrato original, por la suma de S/ 32 919.49, incluido IGV, 05 del Adicional de Obra N° 01 en la suma de S/. 8 283.90 soles, incluido IGV, 06 del Adicional de Obra N° 02, por S/ 9 460.80, incluido IGV, y 07 del Adicional de Obra N° 03, por el monto de S/. 439.77 soles, incluido IGV; aprobar la liquidación del referido Contrato de ejecución de obra que determina un costo final ascendente a la suma de S/ 3 995 890,81 soles, incluido el IGV, y un saldo a cargo del Contratista en la suma de S/ 9 653.57, incluido el IGV; y disponer que la carta fianza de fiel Cumplimiento sea devuelta una vez que la Entidad recupere el saldo a cargo del Contratista referido precedentemente, haga entrega de los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada de acuerdo a lo ejecutado, y quede consentida la presente liquidación; en los cuadros siguientes, se muestra el detalle de la liquidación practicada:

N°	Concepto	A favor	Pagado
01	De las obras del Contrato Principal y Deductivos aprobados y sinceramiento	2 495 253,99	2 523 151,86
02	De las obras de los Presupuestos Adicionales y Deductivos por sincerarse	785 943.33	794 333.65
03	De los Reajustes y Deducciones	105 150.82	77 043.64
04	De los Gastos Generales y otros		0
05	Del Impuesto General a las Ventas, IGV	609 542.67	611,015.23
	TOTAL	3 995 890,81	4 005 544,38
A	Saldo a cargo		-9 653.57
B	De las Multas y otros a cargo de Contratista		0

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
EN EFECTIVO	S/.	8 181.01
EN IGV	S/.	1 472.56
		9 653.57

Que, por el informe N° 1307-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Ingeniero Miguel Sandoval Reyes - Coordinador Regional de Sierra Azul, luego de evaluar el informe técnico referido precedentemente, otorga su conformidad, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1847-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 21 de noviembre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Contratista, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 489 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 212-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, con fecha 21 de noviembre de 2017, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, mediante el Memorando N° 5081-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de noviembre 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación, el expediente que sustenta la liquidación final del contrato de ejecución de obra suscrito con el Contratista, el mismo que cuenta con conformidad administrativa y financiera de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 748-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 21 de noviembre de 2017, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a elaborar otra liquidación, al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos de ley, entre otros conceptos, a efectos de determinar el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contra del contratista; por lo que, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y habiéndose cumplido el procedimiento sobre liquidaciones de contrato de obra que establece el precitado artículo 211°, se recomienda aprobar liquidación del contrato de ejecución de obra N° 007-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 22 de marzo de 2016, con el Consorcio Progreso, a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 04 del Contrato Principal correspondiente a la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, Distrito de Torata-Mariscal

Nieto-Moquegua”, en la suma de S/ 32 919.49 (Treinta y Dos Mil Novecientos Diecinueve con 49/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 05 del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 correspondiente a la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, Distrito de Torata-Mariscal Nieto-Moquegua”, en la suma de S/ 8 283.90 (Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con 90/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 06 del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, correspondiente a la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, Distrito de Torata-Mariscal Nieto-Moquegua”, en la suma de S/ 9 460.80 (Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 80/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



Artículo 4°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 07 del Presupuesto Adicional de Obra N° 03, correspondiente a la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, Distrito de Torata-Mariscal Nieto-Moquegua”, en la suma de S/ 439.77 (Cuatrocientos Treinta y Nueve con 77/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



Artículo 5°.- Aprobar administrativamente, la liquidación del contrato de ejecución de obra N° 007-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 22 de marzo de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Progreso integrado por las empresas ALFET Contratistas Generales S.A.C. y Constructora, Consultora y Contratistas Generales JC y RF S.R.L., para la ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, Distrito de Torata-Mariscal Nieto-Moquegua, que determina un costo final ascendente a la suma S/ 3 995 890, 81 (Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa con 81/100 soles) incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista ascendente a la suma de S/ 9 653.57 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 57/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados: “Ficha Técnica de la Obra”, “Calculo de la Multa y Otros”, “Monto del Contrato Vigente”, “Liquidación Final del Contrato de Obra”, “Calculo de los Reajustes”, “Valorizaciones Tramitadas (En Nuevos Soles)”, “Calculo de los “K”, “Recalculo de las Valorizaciones del Contrato Original”, “Recalculo de la Valorización: Adicional de Obra N° 01”, “Recalculo de la Valorización: Adicional de Obra N° 02, y “Recalculo de las Valorizaciones: Adicional de Obra N° 03”, que forman parte de la presente resolución.



Artículo 6°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a requerir al Contratista el Consorcio Progreso el pago del saldo en su contra que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/ 9 653.57 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 57/100 soles), incluido el IGV, en el plazo de tres (3) días calendario de notificada la presente Resolución, caso contrario y consentida la presente liquidación, se procederá a ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento a efectos de hacer efectivo el cobro del monto en su contra antes señalado, procediendo a devolver el saldo resultante; pagado el referido monto en contra, entregados los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada y consentida la presente liquidación, se procederá a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



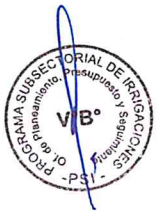
Resolución Directoral N° 489 -2017-MINAGRI-PSI

-4-

Artículo 7°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Progreso, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

